

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NUMERO 005 DE 1977
-Marzo 21-

PEREIRA - RISARALDA

Por medio del cual se modifica el artículo No. 19 del Acuerdo No. 009 de 1971(Consejo Superior).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

El Artículo No. 19 del Acuerdo No. 009 de 1971 quedará así:


Para ser Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Universidad se requiere:

- 1- Tener conocimiento y aptitudes que garanticen el correcto funcionamiento del Departamento y por lo tanto será de fundamental importancia la capacitación en las áreas de planeación administrativa, administración de personal, Inventarios, mantenimiento etc.

Se considera que estas condiciones básicas requieren de estudios a Nivel Superior y por lo tanto será requisito poseer título como Ingeniero Industrial, Administrador de Empresas, Tecnólogo Industrial o similares, o su equivalente en experiencia administrativa en cargos comparables.

Cumplase.

Dado en Pereira hoy: Marzo 21 de 1977


 CARLOS ARTURO ANGEL A
 PRESIDENTE


 SONIA VARGAS DE BERNAL
 SECRETARIO

